

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA. Maicao, mayo doce (12) del dos mil veintidós (2022) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que se recibió el pasado 11 de mayo del 2022 la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA la cual fue radicada bajo el número 2022-00070-00, presentada por la abogada LAURYS MERCES FREYLE BARROS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.124.067.135 y T.P. N° 372.038, actuando como apoderada de la señora GINA PAOLA MERIÑO ELLES en representación del menor A.D.R.M , contra DAGO ALBERTO RICO MARTINEZ, la misma fue allegada a través del correo institucional, y pasa para estudio admisión. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao mayo diecinueve (19) de dos mil veintidos (2022)

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
PROVIDENCIA	AUTO INADMITE
DEMANDANTE:	GINA PAOLA MERIÑO ELLES
DEMANDADO:	DAGO ALBERTO RICO MARTINEZ
RADICACIÓN INTERNA N°	444303184001-2022-00070-00.

Del estudio del libelo demandatorio como de sus anexos, se advierte al demandante que deberá:

- Presentar poder con las exigencias del artículo 5° inciso primero del Decreto 806 de 2020¹, pues al revisar el inserto en el introductorio de la demanda, se denota que indica como correo electrónico de la profesional del derecho asesoriasjuridicasfreyle@gmail.com sin embargo dicha dirección de correo electrónico no concuerda con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, laurisfreyle@gmail.com. Art. 84 Núm. 1° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez(e)

CARMEN RITA ROYS CORZO

¹ Inciso segundo, artículo 5° del Decreto 806 de 2020: En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

JJDO